

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE  
FONDOS DE PENSIONES**

**CIRCULAR N° 1046**

**VISTOS:** Las facultades que le confiere la Ley a esta Superintendencia, se imparten las siguientes instrucciones de cumplimiento obligatorio para todas las Administradoras de Fondos de Pensiones.

**REF.:** Sustituye la Circular N° 1022: "Información sobre Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual y de la Cuota del Fondo de Pensiones, para los efectos establecidos en la Circular N° 735".

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

1. Para la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, en el caso de las fusiones de las AFP, que se mencionan a continuación, el cálculo se realizó de acuerdo a lo especificado en el número 1 de la Circular N° 840.

Las AFP y Fondos de Pensiones fusionados son los siguientes:

- Fusión de AFP Provida y AFP Unión, de fecha 1° de junio de 1998, continuando la sociedad resultante de la fusión bajo la denominación de AFP Provida S.A..
- Fusión de AFP Bansander y AFP Summa de fecha 1° de agosto de 1998, continuando la sociedad resultante de la fusión bajo la denominación de AFP Summa Bansander S.A..

2. Los saldos iniciales promedio, según tramos de Ingreso Imponible, utilizados para el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, expresados en pesos de agosto de 1998, son los siguientes:

PERIODO SEPTIEMBRE 1995 - AGOSTO 1998					
INGRESO(\$)	80.500	144.260	216.390	432.781	865.561
SALDO INICIAL(\$)	1.072.659	1.629.384	2.638.932	6.884.620	10.283.907

PERIODO SEPTIEMBRE 1997 - AGOSTO 1998					
INGRESO(\$)	80.500	144.260	216.390	432.781	865.561
SALDO INICIAL(\$)	1.278.186	1.555.121	3.464.299	7.171.038	10.152.976

El tramo superior de saldos iniciales ha sido corregido de acuerdo a lo especificado en el número 2 de la Circular N° 860.

Como resultado de la aplicación de esta metodología para el cálculo de los saldos iniciales, a septiembre de 1995, la cota superior considerada para establecer la marca de clase para saldos superiores a 5 millones fue de 16 millones de pesos, por lo cual la marca de clase para este grupo de cotizantes es de 10,5 millones de pesos. En tanto, a septiembre de 1997, la cota superior alcanzó los 18 millones de pesos, por lo que la marca de clase se fijó en 11,5 millones de pesos.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**3.** Valores de la U.F. utilizados:

INGRESOS		SALDOS	
FECHA	\$	FECHA	\$
01.09.95	12.082,56	31.03.89	4.648,47
01.09.97	13.719,58	31.08.95	12.079,45
31.08.98	14.426,02	31.08.97	13.716,93
		31.08.98	14.426,02
		30.09.95	12.242,71
		30.09.97	13.779,22

**4.** La tasa de beneficio por concepto del seguro de invalidez y sobrevivencia empleada en el cálculo de la Rentabilidad de la Cuenta de Capitalización Individual, corresponde a los promedios ponderados por el número de cotizantes de cada A.F.P., de los porcentajes establecidos en los respectivos contratos con las Compañías de Seguros. Los citados valores aparecen en los Cuadros "Composición de la Cotización Adicional", publicados en los Boletines Estadísticos de esta Superintendencia y corresponden a los siguientes períodos:

36 meses, julio 1995 - junio 1998:	0,65%.
12 meses, julio 1997 - junio 1998:	0,63%.

Los valores observados corresponden al promedio simple del valor del seguro de invalidez y sobrevivencia para los meses considerados en cada caso.

- 5.** Se adjunta tabla con valores de las rentabilidades de la cuenta y de la cuota para los períodos considerados y tabla de estructura de comisiones.
- 6.** La estructura de comisiones corresponde a la informada por las Administradoras para el mes de diciembre de 1998.
- 7.** La presente Circular sustituye a la Circular N° 1.022, de fecha 28 de mayo de 1998.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

8. La información contenida en esta Circular comenzará a regir a partir del día 1° de octubre de 1998, para los efectos establecidos en la Circular N° 735.

**ANDRES CUNEO MACCHIAVELLO  
SUPERINTENDENTE (S) DE A.F.P.**

**SANTIAGO, 30 de septiembre de 1998.**

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**CUADRO 1: INFORMACION ULTIMOS 36 MESES**

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL (1) (2)						RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA (3)
PERIODO SEPTIEMBRE 1995 - AGOSTO 1998 (En porcentaje)						
INGRESO IMPONIBLE (4)	\$80.500	\$144.260	\$216.390	\$432.781	\$865.561	%
APORTA	-1,66	-1,84	-1,58	-1,01	-1,51	0,85
CUPRUM	-0,87	-1,15	-1,02	-0,60	-1,06	0,97
FOMENTA	-1,38	-1,57	-1,35	-0,81	-1,30	0,96
HABITAT	0,16	0,01	0,22	0,68	0,27	2,17
MAGISTER	-1,38	-1,51	-1,24	-0,66	-1,14	1,14
PLANVITAL	-1,36	-1,23	-0,84	-0,20	-0,56	1,40
PROTECCION	-0,93	-1,12	-0,92	-0,45	-0,89	1,15
PROVIDA	-0,34	-0,54	-0,36	0,08	-0,35	1,61
QUALITAS	-1,67	-1,97	-1,83	-1,39	-1,88	0,27
SANTA MARIA	-0,64	-0,79	-0,57	-0,08	-0,51	1,50
SUMMA BANSANDER	-1,05	-1,27	-1,06	-0,55	-1,03	1,19
SISTEMA	-0,57	-0,75	-0,56	-0,09	-0,53	1,48

(1) Cifras Históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que rentabilidades pasadas se repitan en el futuro.  
(2) Rentabilidad neta de Costos, deflactada por la U.F. Los Costos corresponden al monto resultante de sumar la Comisión Fija con la Cotización Adicional y restar la Prima del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia.  
(3) Deflactada por la U.F.  
(4) Ingreso imponible expresado en pesos al 31 de agosto de 1998

**CUADRO 2: INFORMACION ULTIMOS 12 MESES**

RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL (1) (2)						RENTABILIDAD REAL ANUAL DE LA CUOTA (3)
PERIODO SEPTIEMBRE 1997 - AGOSTO 1998 (En porcentaje)						
INGRESO IMPONIBLE (4)	\$80.500	\$144.260	\$216.390	\$432.781	\$865.561	%
APORTA	-9,76	-10,43	-9,52	-9,39	-9,99	-7,73
CUPRUM	-9,21	-9,85	-9,20	-9,15	-9,69	-7,77
FOMENTA	-8,94	-9,63	-8,75	-8,64	-9,25	-6,97
HABITAT	-7,25	-7,80	-7,05	-6,95	-7,45	-5,59
MAGISTER	-9,29	-9,92	-9,00	-8,86	-9,44	-7,24
PLANVITAL	-9,13	-9,53	-8,52	-8,29	-8,73	-6,86
PROTECCION	-9,17	-9,76	-9,01	-8,92	-9,45	-7,50
PROVIDA	-7,79	-8,38	-7,67	-7,59	-8,10	-6,22
QUALITAS	-9,56	-10,23	-9,55	-9,50	-10,07	-8,05
SANTA MARIA	-8,28	-8,85	-8,07	-7,96	-8,47	-6,54
SUMMA BANSANDER	-9,55	-10,19	-9,40	-9,30	-9,87	-7,79
SISTEMA	-8,40	-8,99	-8,25	-8,16	-8,68	-6,75

(1) Cifras Históricas. La rentabilidad es variable, por lo que no se garantiza que rentabilidades pasadas se repitan en el futuro.  
(2) Rentabilidad neta de Costos, deflactada por la U.F. Los Costos corresponden al monto resultante de sumar la

## **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**

- |     |  |
|-----|--|
|     | Comisión Fija con la Cotización Adicional y restar la Prima del Seguro de Invalidez y Supervivencia. |
| (3) | Deflectada por la U.F.   |
| (4) | Ingreso imponible expresado en pesos al 31 de agosto de 1998   |

Las rentabilidades entre distintos ingresos imponibles no son comparables.

Información elaborada por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, la cual debe ser enviada por las Administradoras a todos sus afiliados en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 del D.L. N° 3.500 y en la Circular N° 735.

**SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**ESTRUCTURA DE COMISIONES A DICIEMBRE DE 1998**

	AFILIADOS DEPENDIENTES E INDEPENDIENTES		AFILIADOS SIN DERECHO AL SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA (2)		AFILIADOS PENSIONADOS
AFP	DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		DEPOSITOS DE COTIZACIONES MENSUALES		RETIROS PROGRAM. Y RENTAS TEMPORALES
	Fija (\$)	Porcentual (%) (1)	Fija (\$)	Porcentual (%) (1)	Fija (\$)
APORTA	480	2,95	480	2,95	0
CUPRUM	0	2,69	0	1,30	0
HABITAT	490	2,49	490	1,25	0
MAGISTER	450	2,85	450	2,50	0
PLANVITAL	1.000	2,55	1.000	0,00	1.495
PROTECCION	390	2,61	390	1,40	0
PROVIDA	195	2,62	195	1,40	0
SANTA MARIA	490	2,59	490	1,40	0
SUMMA	385	2,72	385	1,40	450
BANSANDER					

**NOTAS:**

(1) Porcentaje a aplicar sobre el ingreso imponible, corresponde a la cotización adicional.

(2) Afiliados hombres mayores de 65 años, mujeres mayores de 60 años, pensionados a través del D.L. 3.500 y pensionados por accidentes del trabajo.

**OBSERVACION:**

Para calcular el costo previsional, se debe considerar el ingreso imponible multiplicado por la comisión porcentual más la comisión fija.

Ing. imp.\* com. porc. + com. fija = costo previsional

**Información elaborada por la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, la cual debe ser enviada por las Administradoras a todos sus afiliados en virtud de lo dispuesto en la Circular N° 735**